



CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 1 de febrero de 2016.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,  
Fdo. Francisco Ruiz Giráldez

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**01/02/2016**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **ocho horas y cincuenta minutos** del día **uno de febrero de dos mil dieciséis**, se reúnen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en **SESIÓN ORDINARIA en primera convocatoria** de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental D. Francisco Antonio Ruiz Romero y del Sr. Arquitecto Municipal D. Antonio Sáez Valls.

Sres. Concejales asistentes:  
D. EZEQUIEL ANDREU CAZALLA  
D. SEBASTIAN GALINDO VIERA  
DÑA. MARÍA NOELIA MOYA MORALES

Por parte del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se declara abierto el acto y se procede a examinar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Actas pendientes de aprobar.
- 1.1. JGL2016/3 ORDINARIA 25/01/2016.

Página 1 de 31

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



Se da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 25 de enero de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, aprobar dicho acta para su preceptiva transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## 2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

### 2.1. OA-2015.184 CONCESION LICENCIA DE OBRAS.

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de DÑA. SHEILA DURA RAMOS, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
  - CAMBIAR ALICATADO POR OTRO DE LA MISMA MEDIDA Y COLOR (25 M2) EN TIENDA DE ALIMENTACIÓN.
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: AVDA. ANDALUCÍA, 5-B.
  
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
  - Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 04.01.2016.
  - Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 08.01.2016.
  - Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 11.01.2016
  - Informe del Área de Patrimonio, sobre la ocupación de vía pública con grúa elevadora ocupando una superficie de 6m2 y por una duración de 20 días, de fecha 15.04.2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a DÑA. SHEILA DURA RAMOS, **la licencia de obras solicitada**, consistente en CAMBIAR ALICATADO POR OTRO DE LA MISMA MEDIDA Y COLOR (25 M2) EN TIENDA DE ALIMENTACIÓN con emplazamiento en AVDA. ANDALUCÍA, 5-B, de esta Ciudad.

#### CONDICIONANTES:

-La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia.

2º.- **AUTORIZAR** a DÑA. SHEILA DURA RAMOS la ocupación de vía pública con contenedor, ocupando una superficie de 2m2, por una duración de 5 días, con las siguientes condiciones:

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



- 2.1.- La ocupación de la vía pública se autorizará exclusivamente con carácter temporal, según la solicitud presentada por el interesado.
- 2.2.- La ocupación de la vía pública solo puede realizarse mediante instalaciones desmontables.
- 2.3.- Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la autorización, el interesado deberá retirar la instalación colocada en la vía pública, quedando obligado a dejar la zona ocupada en las condiciones en que se encontraba cuando se confirió el permiso.
- 2.4.- Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y a los técnicos municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida, sin derecho del interesado a indemnización alguna.
- 2.5.- El incumplimiento de la obligación de pago de la liquidación, que se aprueba en el punto tercero de este decreto, supondrá la revocación de la licencia municipal, sin derecho del interesado a indemnización alguna.
- 2.6.- La ocupación de la vía pública deberá realizarse, siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales, y en todo caso, sin perjudicar el paso de peatones y vehículos por la misma.
- 2.7.- La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente en cualquier momento, sin que el interesado tenga derecho a ser indemnizado.

3º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la interesada.

4º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

Obras, construcc. e inst. de 12.020€	53,55
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras 4%	60,00

AUTOLIQUIDACIÓN: 15,00€

Valoración: 1.500,00€

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2016	OBRAS	98,55	0	98,55

**CUOTA RESULTANTE: 98,55**

En concepto de fianzas deberá abonar las siguientes cantidades:

**FIANZA RESIDUOS: 60,00€**

Detalles de liquidación de la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA:

Contenedores, cubas (mes) 5,00

EXPEDIENTE: O-21/2016

OA-184/2015

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2016	Ocupación vía pública	5,00	0	5,00

**CUOTA RESULTANTE: 5,00**

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



**TOTAL LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA: 155,00 € (150€ FIANZA OVP)**

**IMPORTE TOTAL A INGRESAR: 313,55€  
(98,55+60,00+5,00+150,00)**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

5º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

6º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

7º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

8º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

9º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

10º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

11º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

12º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



13°.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

14°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

15°.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

16º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

17º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

18º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

## **2.2. L.OBRAS 2015/252. CUARTO DE APEROS, SITO EN PEDAZO DE LAS CASAS, SOLICITADO POR DÑA. MARIA DEL CARMEN GOMEZ BENEROSO.**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de DÑA. CARMEN GOMEZ BENEROSO, relativo a licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- Obras: CUARTO DE APEROS (3 X 3 M.) PARA GUARDAR ENSERES.
- Calificación: Obra Menor.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, Parque Natural del Estrecho.
- Emplazamiento: PEDAZO DE LAS CASAS.
- Referencia catastral: 1174501TE917S0001QZ.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe desfavorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 12/11/2015.
- Informe desfavorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 12/11/2015.
- Informe del Área de Patrimonio y Montes, de fecha 18/01/2016.
- No consta en el expediente la preceptiva autorización o, en su caso, informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz, en relación con el Parque Natural del Estrecho.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales: D.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**1º.- DENEGAR** a DÑA. CARMEN GOMEZ BENEROSO, la licencia de obras solicitada, para CUARTO DE APEROS (3 X 3 M.) PARA GUARDAR ENSERES SITO EN PEDAZO DE LAS CASAS, a tenor del informe técnico emitido en fecha 12.11.2015, en el que se expresa lo siguiente: "(...) **1.- ANTECEDENTES:**

1º) Con fecha 30.06.2015 se ha presentado solicitud, acompañando plano de situación.

2º) Sí consta la existencia de Expdte. de protección de la legalidad urbanística en la finca de referencia.A-1/2012-004.

3º) En Base al planeamiento vigente, P.G.O.U, aprobado definitivamente en Julio de 1990 y Texto Refundido de fecha 18.10.1995; la aprobación definitiva de la adaptación parcial del plan general de ordenación urbana a la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A) publicado en el B.O.P de Cádiz en fecha 27.10.2010, normativa sectorial, Técnica y Urbanística, además de analizada la documentación aportada, informo:

**2.- JUSTIFICACIÓN NORMATIVA:**

1º) Que las obras se califican técnicamente como obras mayores al no ser de sencillez técnica y escasa entidad constructiva que sí precisa proyecto firmado por técnico titulado.

Que el objeto y alcance de la licencia urbanística es la comprobación por parte de la Administración municipal de que las actuaciones propuestas por el interesado se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Que resulta de aplicación la Ordenanza Municipal de tramitación de licencias de obras menores (Boletín Oficial Cádiz de 03.12.2007)

Que las obras que se solicitan son:

Otras actuaciones: Construcción cuarto de aperos.

2º) Que la clasificación del suelo en que se ejecuta la obra es de suelo clasificado como No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, SNE-EP-LE-02, Parque Natural del Estrecho.

3º) Se ha procedido a la división física de la finca matriz, mediante vallados metálicos y cerramientos de obras, creando parcelas que oscilan entre 500 m2 -1.000m2 aproximadamente, teniendo acceso y estando comunicadas por caminos abiertos y habilitados al tránsito de vehículos. Las parcelas se encuentran edificadas principalmente por viviendas de 1 y 2ª residencia.

4º) Que las obras solicitadas no son autorizables ni compatibles por los siguientes motivos:

-Que la unidad mínima de cultivo que se fija para la provincia de Cádiz, Grupo 1 , Tarifa, en secano es de 3 Hectáreas, según Resolución de 4 de Noviembre de 1996 de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales. La parcela de referencia carece de la unidad mínima de cultivo.

-Según el P.G.O.U:

La parcela resultante de la parcelación, carece de la superficie mínima establecida de 25.000m2 (art.5.3.3), estando también prohibidas las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable (art. 5.1.6).

1.4.1.6 Parcelaciones ilegales.-

No podrán concederse licencias de edificación u obras en terrenos resultantes de una Parcelación ilegal.

5.1.6 Parcelaciones urbanísticas.-

En los suelos clasificados como no urbanizables quedan en todo caso absolutamente prohibidas las parcelaciones urbanísticas de acuerdo con lo previsto en los art. 94y 96 de la Ley del Suelo.

Artículo 0.2.46 (Adaptación LOUA). Condiciones particulares del Suelo No Urbanizable de Especial Protección Régimen General.

-El régimen usos de los espacios clasificados como de Especial Protección asume las determinaciones procedentes de su régimen particular, salvo que las derivadas de la legislación sectorial o del instrumento de planificación específica sean más restrictivas, en cuyo caso, se ampliarán los usos y actividades prohibidas o limitadas conforme al mismo.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



Artículo 5.2.1(PGOU). Condiciones de uso, en suelo No urbanizable Protegido.

Según el art. 5.2.1 Condiciones de uso:

-No poderse realizar otras construcciones que las estrictamente necesarias destinadas a explotaciones agrícolas o forestales que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca.

Según el art. 5.3.2 Condiciones de edificación:

-Puede dar lugar a la formación de un núcleo de población, según el art. 5.4.3.

-No se retranquea un mínimo de 25m respecto a todas las lindes de la finca.

-No Guardar una distancia mínima de 500m a cualquier núcleo de población.

-Según la L.O.U.A (LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA):

Artículo 68. Régimen de las parcelaciones urbanísticas.

1.No se podrán efectuar parcelaciones urbanísticas en suelo urbano y urbanizable mientras no se haya producido la entrada en vigor de la ordenación pormenorizada establecida por el instrumento de planeamiento idóneo según la clase de suelo de que se trate. Se exceptúan de la regla anterior las segregaciones que sean indispensables para la incorporación de terrenos al proceso de urbanización en el ámbito de unidades de ejecución.

2. En terrenos con régimen del suelo no urbanizable quedan prohibidas, siendo nulas de pleno derecho, las parcelaciones urbanísticas.

5º) Que se ha comprobado que la actuación **SÍ** tiene incidencia en bienes o espacios incluidos en catálogos:  
Parque

Natural del Estrecho

Que se ha comprobado que la actuación **NO** tiene incidencia en bienes del dominio público de esta u otra Administración.

Que No se cumplen los presupuestos legales para la ejecución de las obras (art. 149 y 168 Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía L.O.U.A).

### 3.- CONCLUSIONES:

1º) Que las obras **NO** se adaptan al planeamiento vigente, por tanto estimo que **SI** existe inconveniente técnico en la realización de las mismas, ya que la edificación propuesta se encuentra dentro de una parcelación ilegal y no cumplir las condiciones para edificar en suelo no urbanizable, tales como superficie mínima de parcela, no existir explotación agropecuaria viable, separación a linderos, etc., según la justificación expuesta (...)"

2º.- **NOTIFICAR** a la interesada el presente acuerdo y dar traslado del mismo a la Oficina de Sanciones y Disciplina Urbanística.

### 2.3. L.OBRAS 2015/298. RECOGER PIEDRAS SUELTAS PARCELA SITO EN ALBACERRADO, SOLICITADO POR D. ANTONIO REYES DIAZ.

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. ANTONIO REYES DIAZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
  - RECOGER LAS PIEDRAS SUELTAS (50 M3.) DE LA PARCELA.
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: ALBACERRADO.
  - Referencia catastral: 11035A020000440000AG.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



- Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de fecha 21/08/2015.
- Informe del Área de Patrimonio y Montes, de fecha 14/01/2016.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 25/01/2016.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 26/01/2016.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales: D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a D. ANTONIO REYES DIAZ, **la licencia de obras solicitada**, consistente en **RECOGER LAS PIEDRAS SUELTAS (50 M3.) DE LA PARCELA SITA EN ALBACERRADO.**

**CONDICIONANTES:**

- No se podrán llevar a cabo movimientos de tierras que modifiquen la rasante natural del terreno, en cuyo caso deberá solicitarse licencia de movimiento de tierras (artículo 1.4.1.11 del P.G.O.U. de Tarifa).

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 200,00€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 7,14 €.

AUTOLIQUIDACION: 2,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 5,14 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 8,00€

**TOTAL LIQUIDACION: 13,14€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

**2.4. L.OBRAS 2015/430. SOLERIA, TABIQUES, ENFOSCADO, REFORMA DE ELECTRICIDAD, Y PINTADO, SITO EN CALLE PEDRO LOBO, 4, VIVIENDA 2-11, SOLICITADO POR D. JUAN CARLOS CARRILLO HUELVA.**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JUAN CARLOS CARRILLO HUELVA en representación de Dña. MARIA DEL MAR TOME SALAZAR, relativo a licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
  - SOLERIA, TABIQUES, ENFOSCADO, REFORMA DE ELECTRICIDAD Y PINTADO DE LA VIVIENDA.
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: C/. PEDRO LOBO, 4, VIVIENDA 2-11.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
  - Informe desfavorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 08/01/2016.
  - Informe desfavorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 18/01/2016.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales: D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **DENEGAR** a D. JUAN CARLOS CARRILLO HUELVA en representación de Dña. MARIA DEL MAR TOME SALAZAR, **la licencia de obras solicitada**, consistente en SOLERIA, TABIQUES, ENFOSCADO, REFORMA DE ELECTRICIDAD Y PINTADO DE LA VIVIENDA SITA EN C/. PEDRO LOBO, 4, VIVIENDA 2-11, a tenor del informe técnico emitido en fecha 08.01.2016, en el que se concluye lo siguiente:

“(…) 3.- **CONCLUSIONES:** 1º) *Que las obras no se adaptan al planeamiento vigente, por tanto estimo que Sí existe inconveniente técnico en la realización de las mismas (….) La reforma que se propone incide en planta cubierta, donde actualmente solo consta un castillete da salida a azotea, por lo que no concuerda la planimetría presentada con el estado real y actual, y por tanto se realizarían obras de aumento de volumetría, estando actualmente la edificabilidad agotada.*

**-Por lo que en conclusión estimo que las obras ejecutadas de ampliación de volumetría no son autorizables al aumentar el número de plantas máximo permitido y sobrepasar la edificabilidad máxima permitida, según el P.G.O.U vigente.”**

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado y al Oficina de Sanciones y Disciplina Urbanística.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



**2.5. L. OBRAS 2015/451. CAMBIO DE VENTANAL, SITO EN CALZADILLA DE TELLEZ, BQ. 2, 3º C, SOLICITADO POR DÑA JOSEFA MUÑOZ ALONSO**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. JOSEFA DE LA LUZ MUÑOZ ALONSO, relativo a licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
  - CAMBIO DE VENTANAL (2,30 X 2,50 M.) POR DETERIORO DEL MISMO.
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: C/. CALZADILLA DE TELLEZ, BQ. 2, 3º C.
  - Referencia catastral: 5789904TE6858N0011MP.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
  - Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 08/01/2016.
  - Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 18/01/2016.
  - Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 18/01/2016.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales: D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a Dña. JOSEFA DE LA LUZ MUÑOZ ALONSO, **la licencia de obras solicitada**, consistente en CAMBIO DE VENTANAL (2,30 X 2,50 M.) POR DETERIORO DEL MISMO, SITO EN LA C/. CALZADILLA DE TELLEZ, BQ. 2, 3º C.

**CONDICIONANTES:**

- La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia.
- Se advierte de que los aumentos de volumetría no están autorizados en el presente acuerdo, limitándose la actuación solo al interior de la vivienda.
- En caso de que se proceda a la instalación de andamios tubulares o trabajos que implique riesgos tales como trabajos en altura o suspensión con cuerdas (trabajos verticales, etc), se tendrá que estar en posesión del Estudio Básico de Seguridad y Salud o plan de montaje y desmontaje, en referencia a los andamios, estructuras tubulares, plataformas o maquinaria auxiliar; antes del comienzo de las obras.

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 2.000,00€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 71,40 €.

AUTOLIQUIDACION: 0,70 €

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 70,70 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 80,00€

**TOTAL LIQUIDACION: 150,70€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 50,00 €

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 200,70€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

## **2.6. L.OBRAS 2015/458. COLOCACION DE PERGOLA, SITO EN LA CALLE SAN SEBASTIAN, 49, SOLICITADO POR D. ANTONIO MEDINA GONZALEZ**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. ANTONIO MEDINA GONZALEZ, relativo a licencia municipal de obras, en lo que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- COLOCACION DE PERGOLA DE MADERA (2,28 X 1,99 M.) EN PATIO INTERIOR DE LA VIVIENDA.

- Calificación: Obra Menor.

- Emplazamiento: C/. SAN SEBASTIAN, 49.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 07/01/2016.

- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 18/01/2016.

- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 13/01/2016.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales: D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a D. ANTONIO MEDINA GONZALEZ, **la licencia de obras solicitada**, consistente en COLOCACION DE PERGOLA DE MADERA (2,28 X 1,99 M.) EN PATIO INTERIOR DE LA VIVIENDA SITA EN C/. SAN SEBASTIAN, 49.

**CONDICIONANTES:**

- La pérgola como tal, según el criterio de interpretación de estas construcciones en este Ayuntamiento, será de aluminio/madera, con vigas separadas mínimo por 1 m., sin función estructural, solo pudiéndose cubrir con un toldo de tela o lona. Se advierte que los aumentos de volumetría no están autorizados en el presente acuerdo, limitándose la actuación solo a la instalación de estructura ligera de aluminio para pérgola, como elemento decorativo.

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 600,00€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 21,42 €.

AUTOLIQUIDACION: 6,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 15,42 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 24,00€

**TOTAL LIQUIDACION: 39,42€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



**2.7. L.OBRAS 2016/10. SUSTITUCION AZULEJOS, SITO EN CALLE BATALLA DEL SALADO, 22, 1B, SOLICITADO POR D. JOSE VALLE VARGAS.**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JOSE PEDRO JESUS VALLE VARGAS, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
  - SUSTITUCION DE AZULEJOS (20 M2.) EN COCINA EN LA VIVIENDA.
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: C/. BATALLA DEL SALADO, 22, 1º B.
  - Referencia catastral: 5390211TE6859S0009IJ.
  
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
  - Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13/01/2016.
  - Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 25/01/2016.
  - Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 13/01/2016.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales: D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a D. JOSE PEDRO JESUS VALLE VARGAS, **la licencia de obras solicitada**, consistente en SUSTITUCION DE AZULEJOS (20 M2.) EN COCINA EN LA VIVIENDA SITA EN C/. BATALLA DEL SALADO, 22, 1º B.

**CONDICIONANTES:**

- La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia.

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 500,00€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 17,85 €.

AUTOLIQUIDACION: 5,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 12,85€

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 20,00€

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



**TOTAL LIQUIDACION: 32,85€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**  
**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 50,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 82,85€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



10°.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11°.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12°.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14°.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

## **2.8. L.OBRAS 2016/11. CERRAMIENTO CON MURO EN TODO PERIMETRO, COLOCACION PUERTA DE ACCESO Y PINTADO MURO, SITO EN CALLE PADRE FELIX, 12, SOLICITADO POR DÑA. FRANCISCA COBO DIAZ.**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. FRANCISCA COBOS DIAZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- CERRAMIENTO CON MURO DE FABRICA DE LADRILLO Y BLOQUE DE HORMIGÓN DE 2.50 METROS DE ALTURA, COLOCACION DE PUERTA DE ACCESO Y PINTADO DE LAS FABRICAS DE CERRAMIENTO.

- Calificación: Obra Menor.

- Emplazamiento: C/. PADRE FELIX, 12.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe desfavorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 18/01/2016.

- Informe desfavorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 26/01/2016.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales: D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales,

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



acuerda, por unanimidad, dejar sobre la mesa el asunto para recabar informe técnico sobre la documentación aportada por la interesada con entrada en fecha 19.01.2016, autorización de la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico Artístico (Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz) así como informe del Área de Patrimonio a fin de determinar si afecta o no a propiedad municipal.

## 2.9. CA-OA-2014.89 CADUCIDAD Y ARCHIVO

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de D. Alberto Cabello León en representación de MABAC BAR, S.L., relativo a solicitud de licencia municipal de apertura y licencia municipal de obras, en el que se observa:

Objeto: DESISTIMIENTO DEL INTERESADO Y ACUERDO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Actividad: BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE, con nombre comercial "ECOSALADS".

Ubicación: Urbanización El Recreo II, local 13, de esta Ciudad.

1) Los informes y antecedentes adjuntos:

- Con fecha 29.07.2015, se practica notificación al interesado, con r.g.s. 29.07.2015-6331, por el que se le requiere para que subsane las deficiencias indicadas en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 23.07.2015, cuya copia se adjuntaba.

- Con fecha 19.08.2015, se emite informe por la Policía Local, en el que se indica: "(...) Que girada visita de inspección al citado local, se ha podido comprobar que el establecimiento se encuentra abierto al público ejerciendo la actividad solicitada.(...)"

- Con fecha 24.09.2015-r.g.e.10354, el interesado presenta instancia en la que expresa lo siguiente: "(...) EXPONE: Que siendo titular del expediente con referencia CA-OA-2014/89 de la actividad de BAR-CAFETERIA-RESTAURANTE "ECOSALADS", con emplazamiento en URB. EL RECREO, NÚM. 13 de Tarifa, no estando interesado en continuar con la tramitación del mencionado expediente SOLICITA: Se archive el expediente anteriormente indicado por desistimiento del mismo."

- Con fecha 06.10.2015, se emite informe por la Policía Local, en el que se indica: "(...) Que girada visita de inspección al citado local, se ha podido comprobar que el establecimiento se encuentra abierto al público ejerciendo la actividad solicitada.(...)"

- Con fecha 11.11.2015, se emite informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en el que concluye: "(...) 1.- Que según los informes de la Policía Local de fechas 19.08.2015 y 6.10.2015, el establecimiento se encuentra abierto al público, ejerciendo la actividad solicitada. 2.- Que se han realizado las obras además de estar ejerciendo la actividad. Se procede a valorar las obras contempladas en el proyecto: Valoración: 525€. 3.- Que proceda al archivo del expdte según la solicitud de fecha 24.09.2015. (sic)"

- Con fecha 25.11.2015, se emite informe por la Sra. Jefa de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



1º.- **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** del interesado, con el consiguiente archivo de las actuaciones del expediente relativo a la solicitud de licencia municipal de apertura y de obras de adaptación de local para la actividad de BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE, con nombre comercial "ECOSALADS", con emplazamiento en Urbanización El Recreo II, lc. 13, de esta Ciudad.

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado y trasladar el mismo a la Oficina de Sanciones y Disciplina Urbanística.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**TASA POR TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS**

CUOTA:18,74€

AUTOLIQUIDACIÓN:5,00€

CUOTA RESULTANTE:13,74€

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO:4%

CUOTA ICIO: 21,00€

**TOTAL LIQUIDACIÓN: 34,74€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA:.....ES39-2100-4796-18-0200006769 **Cód. BIC/SWIFT:** CAIXESBBXXX  
UNICAJA: ..ES29 2103-0613-11-0231635914 **Cód. BIC/SWIFT:** UCJAES2MXXX  
BBVA: .....ES58 0182-3225-97-0208626121 **Cód. BIC/SWIFT:** BBVAESMMXXX  
BANESTO: .ES23 0030-4090-13-0870000271 **Cód. BIC/SWIFT:** ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: .ES21 3058-0765-67-2732000688 **Cód. BIC/SWIFT:** CCRIES2AXXX

**2.10. CT(CA)-2014.80 CAMBIO DE TITULARIDAD BAR.**

Se da cuenta del expediente que se inicia a instancia de D. Fernando Fuster Guillén, en representación de ZAFRA 2012, S.L., y se continúa a favor de D. Fernando Fuster Guillén en

**Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



representación de BELLA NOIR, S.L., por el que solicita cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura del establecimiento público que cuenta con licencia municipal de apertura, por cambio de titularidad, de CAFÉ-BAR SIN MÚSICA, VTA. DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 31.12.2007, expte. D-55/2007, con emplazamiento en Bda. Cardenal Cisneros, núm. 13-14, de esta Ciudad, en el que se observa:

Objeto: Cambio de Titularidad de la Licencia Municipal de Apertura.

Actividad: CAFÉ-BAR SIN MÚSICA, VTA. DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS con nombre comercial "ENCUENTRO".

Ubicación: BDA. CARDENAL CISNEROS, BLQ. 2, LC. 9, de esta Ciudad.

1.- Autorizaciones e informes incorporados al expediente:

- Informe emitido por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con entrada en fecha 25.09.2014, en el que se indica: "(...) tras estudio de la documentación aportada y tras inspección de establecimiento realizada por funcionarios del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se informa que no se ha observado en el mencionado establecimiento ningún incumplimiento de las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio establecidas en el artículo 11 del R.D. 314/2006 CTE. (...)")

- Informe sanitario de inspección ocular, de fecha 10.10.2014-r.g.e. 27.10.2014-11606, con carácter favorable.

- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico, con fecha 25.11.2015, en el que concluye: "(...)

3.- CONCLUSIONES: 1.- Con fecha 8.04.2014, se ha solicitado licencia de obras para aislamiento acústico en techo e instalación de campana de extracción con filtros. 2.-Con fecha 19.11.2015 se ha aportado nuevo ensayo acústico favorable. 3.- Puesto que la actividad calificada ha permanecido cerrado más de 6 meses cerrado al público, se ha presentado certificado técnico en relación a las medidas correctoras, por todo lo expuesto no existe inconveniente técnico en conceder el Cambio de Titularidad solicitado. 4.- No se procede a informar la ocupación de la terraza, siendo la oficina de Patrimonio y Montes la que determine su viabilidad. AFORO: 30 PERSONAS"

- Informe favorable emitido por el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con fecha 26.11.2015.

- Informe emitido por el Área de Gestión Tributaria, en fecha 21.01.2015, de liquidación de tasas municipales.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales: D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO:** CONCEDER a BELLA NOIR, S.L., CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA, del establecimiento destinado a CAFÉ-BAR SIN MÚSICA, VTA. DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS con nombre comercial "ENCUENTRO", emplazado en BARRIADA CARDENAL CISNEROS, BLQ. 2, LOCAL 9, de esta Ciudad.

**SEGUNDO:** La validez y eficacia de esta licencia —que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros— está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

**TERCERO:** El horario de apertura y cierre de este establecimiento será el establecido por Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de Marzo de 2002, (Horario máximo de cierre 02:00 horas, horario de apertura a partir de las 06:00 horas del día. Viernes, sábados y vísperas de festivos el horario de cierre podrá ampliarse una hora más); y su **aforo máximo es de treinta personas (30)**.

**CUARTO:** **BELLA NOIR, S.L.**, deberán suscribir contrato de seguro de responsabilidad civil en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, que son los siguientes:

- Para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente la suma mínima asegurada para un aforo inferior a 50 personas será de 225.000 euros;
- Para responder por el resto de daños personales y por daños materiales, las sumas aseguradas serán libremente pactadas por las partes contratantes.
- Las sumas aseguradas tendrán a todos los efectos la consideración de límites máximos de la indemnización a pagar por el asegurador por anualidad y siniestro, siendo el límite máximo por víctima en todo caso, 151.000 euros.

**QUINTO:** **BELLA NOIR, S.L.**, está obligada a acreditar la vigencia del contrato del seguro de responsabilidad civil, mediante el ejemplar de la póliza y el recibo del pago de las primas correspondientes al periodo del seguro en curso, o de copia debidamente autenticada de los mismos, cuando les sean requeridos estos documentos por personal funcionario de los órganos de la Administración competente en la materia, que estén investidos de autoridad, para realizar actuaciones inspectoras, instructoras o sancionadoras.

**SEXTO:** **BELLA NOIR, S.L.**, como titular de la empresa y, en su caso, sus empleados, estarán obligados, con ocasión y consecuencia de la organización de esta actividad, a cumplir las obligaciones relacionadas en el artículo 14 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

**SÉPTIMO:** Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

Datos tributarios:

Tributo: APERTURA – Tasa apertura

Dirección tributaria: Ctra. Nac. 340, Km. 91, término municipal de esta Ciudad.

Detalles de la liquidación:

	EPÍGRAFE	BASE	BONIFIC.	IMPORT E
Expedición licencia de apertura		1,0000	0,00	370,00
Informe técnico-sanitario Insp.		2,0000	0,00	177,00

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



Ocular				
EXPEDIENTE:.....	CT-80/2014			

Ejercicio 2016	Con. Tributario Tasa Apertura	Imp. Base 547	Imp. IVA 0	Total 547
-------------------	----------------------------------	------------------	---------------	--------------

**CUOTA RESULTANTE .....547€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA:.....ES39-2100-4796-18-0200006769 **Cód. BIC/SWIFT:** CAIXESBBXXX  
 UNICAJA: ..ES29 2103-0613-11-0231635914 **Cód. BIC/SWIFT:** UCJAES2MXXX  
 BBVA: .....ES58 0182-3225-97-0208626121 **Cód. BIC/SWIFT:** BBVAESMMXXX  
 BANESTO: .ES23 0030-4090-13-0870000271 **Cód. BIC/SWIFT:** ESPCESMMXXX  
 CAJAMAR: .ES21 3058-0765-67-2732000688 **Cód. BIC/SWIFT:** CCRIES2AXXX

**OCTAVO:** Contra el presente acuerdo puede interponer Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación.(arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común).

**NOVENO:** Una vez aprobado este acuerdo se notificará al interesado, expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes, y asimismo, se dará cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

**2.11. CT(CA)-2015.171 DESISTIMIENTO Y ARCHIVO**

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de D. ANTONIO MONFILLO JIMÉNEZ, por el que solicita cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura, en el que se observa:

- 1) Expediente de cambio de titularidad de licencia municipal de apertura

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



Objeto: ACUERDO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA POR DESISTIMIENTO DEL INTERESADO  
Actividad: BAR-CAFETERÍA con nombre comercial “EL CAMPERO”.  
Ubicación: C/. MAR MEDITERRÁNEO, L.C. 3, de esta Ciudad.

2) Los informes y actuaciones adjuntos:

- Con fecha 20.11.2015, se practica notificación dirigida al interesado, con r.g.s. 16.11.2015-9075, por el que se le requiere para que subsane las deficiencias indicadas por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, emitido con fecha 13.11.2015, cuya copia se adjuntaba.
- Con fecha 23.11.2015-r.g.e. 12690, se presenta un escrito por el interesado, en el que solicita el desistimiento de dicha licencia por motivos económicos.
- Con fecha 14.01.2016, se emite informe por la Policía Local, en el que se indica: “(...) *Que girada visita de inspección al citado local, se ha podido comprobar que el establecimiento se encuentra cerrado al público no ejerciendo la actividad solicitada.(...)*”

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**1º.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** del interesado, con el consiguiente archivo de las actuaciones del expediente relativo a la solicitud de cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de la actividad de BAR-CAFETERÍA, con nombre comercial “EL CAMPERO”, con emplazamiento en C/. Mar Mediterráneo, L.C. 3, de esta Ciudad.

**2º.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

### 3. MOCIONES URGENTES.

#### 3.1. URGENCIA ÚNICA. PROYECTO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE TARIFA, CONSTRUCCION DE UN CARRIL URBANO EN TARIFA (PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2014).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Iltmo. Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para la aprobación del PROYECTO “ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE TARIFA CONSTRUCCION DE CARRIL URBANO EN TARIFA” (PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2014).

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/Actas

Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del PROYECTO “ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE TARIFA CONSTRUCCION DE CARRIL URBANO EN TARIFA” (PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2014), en el que se incluye informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 26.01.2016, así como acta de replanteo previo de la obra de fecha 06.10.2015 y certificación expedida en fecha 14.08.2015 relativa a la titularidad municipal y disponibilidad de los terrenos.

La Junta de Gobierno Local, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales: D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el citado proyecto.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial que se encomiende a esta Entidad Local la contratación de las correspondientes obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado al comienzo, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y a la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, como Secretario General Accidental, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

*D. Francisco Ruiz Giráldez.*

*D. Francisco Antonio Ruiz Romero.*

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001



Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(05/02/2016 10:33:48, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



787848fd45644824a389d1bc3c6cf68d001